



Lanús, 19 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0348.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza General N° 267/80; el expediente N° 92.573/2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, por el expediente citado en el Visto, la Sra. Flavia Natalia VALDÉZ, DNI N° 30.588.505, reclama los supuestos daños producidos en su vehículo Marca Chevrolet, Modelo Cobalt 1.8 N LT, Dominio MNM188;

Que, a fs. 01 manifiesta que los mismos habrían ocurrido el día 28 de enero del año 2021, en ocasión de encontrarse con una cuadrilla del Municipio cortando el césped en la Plaza ubicada en república Argentina y Paso de la Patria, por el impacto de una piedra arrojada por la cortadora en la luneta de su automóvil;

Que, cabe resaltar que lo dicho por sí solo no acredita la ocurrencia del hecho descripto y que la documentación acompañada resulta ser una copia simple sin autenticar de posibles originales;

Que, asimismo, la peticionante no acompaña a autos documentación alguna que sirva de fundamento a sus dichos ni que acredite las circunstancias de tiempo y lugar que se describen en su presentación, así como tampoco se justifican los daños que dice haber padecido;

Que, de las constancias de autos no surge documentación probatoria alguna que acredite efectivamente una relación de causalidad entre el daño sufrido por la denunciante y una supuesta responsabilidad del Municipio;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención, en razón de su competencia;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECREA**

**Artículo 1º:** Desestímase la petición formulada por la Sra. Flavia Natalia VALDÉZ, DNI N° 30.588.505, a fs. 01 del expediente N° 92.573/2021, por no encontrarse acreditados los extremos fácticos y jurídicos que la sustenten.

**Artículo 2º:** El presente Decreto, será refrendado por el señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos.

**Artículo 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; notifíquese a la peticionante; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston  
Mauro

Firmado digitalmente  
por COCHELLO  
Gaston Mauro  
Fecha: 2021.02.19  
10:03:32 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.02.19  
13:19:02 -03'00'